JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN TARAPACÁ

PUBLICO EJEMPLAR Nº 1/18/ HOJA Nº 1 / JEDENA PM (P) Nº 3550 / 176 /

# RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO Nº46 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

## IQUIQUE,

#### I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.

2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica

Constitucional de los Estados de Excepción".

3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.

4. Lo establecido por el decreto del Ministro de Defensa Nacional N° 8 de fecha 21 de enero de 2020, que establece la Reglas de Uso de la Fuerza para la Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.

5. Lo dispuesto en el articulo N° 318 del Código Penal y Libro X del Código Sanitario y ley N° 21.240 que modifica el Código Penal y la ley N° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.

 La Resolución exenta N° 804 de fecha, 23 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud que dispone que las localidades que indica avanzaran al

paso 2 "Transición".

#### II.- CONSIDERANDO

- 1. Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, hace necesario adoptar medidas para velar por la integridad física y psíquica de nuestra población, así como el derecho integral a la protección de la salud y garantizar el mantenimiento del orden público.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia decretada.
- 3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica constitucional de los Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confieren.

### III.- RESUELVO:

- 1. Disponer el cumplimiento de la resolución exenta N° 804 del Ministerio de Salud de fecha 23 de septiembre de 2020, que dispone que la zona urbana de la Comuna de Pozo Almonte de la Región de Tarapacá, avanzará al "Paso 2 TRANSICIÓN", del que trata el Capitulo II de la resolución exenta N° 591 de 2020 del Ministerio de Salud.
  - En consecuencia los habitantes de esta localidad deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 2: Transición" en la resolución exenta N° 591, ya citada.
- 2. La medida de este numeral empezara a regir a contar de las 05:00 horas del día 28 de septiembre de 2020 y durará hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

> GUILLERMO R. PAÍVA HERNÁNDEZ GENERAL DE DIVISIÓN JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

- 1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
- 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 3. EJÉRCITO DE CHILE
- 4. ARMADA DE CHILE



EJEMPLAR Nº\_\_\_\_/ HOJA Nº\_\_3\_/

- 5. FUERZA AÉREA DE CHILE
- 6. EMCO
- 7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
- 8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
- 9. CORE
- 10. ONEMI
- 11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
- 12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- 13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
- 14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
- 15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
- 16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
- 17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
- 18. JEDENA (ARCH.)